CONTRATO N° 75 /2016

Entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ***Luis Manuel Aguirre Martínez****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***CANTERO S.A.****, domiciliada en 22 de Junio esq/ Gral. Delgado, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor* ***OSMAR CANTERO GIMENEZ****, con* ***Cédula de Identidad N° 2.831.220****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 27/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	1	0	240	30	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309.494

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 27/16, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 28/2016.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

GERENCIA DE TRANSPORTE Y TALLERES-REPARACION DE MOTOR DE CAMION VOLQUETE FORD 14000						CANTERO S.A	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	78180101-028	JUEGO DE PISTON	UNIDAD	UNIDAD	1	1.888.000	1.888.000
2	78180101-028	JUEGO DE CAMISA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.062.000	1.062.000
3	78180101-028	CASQUILLO DE BIELA	UNIDAD	UNIDAD	1	531.000	531.000
4	78180101-028	CASTILLO DE BANCADA	UNIDAD	UNIDAD	1	649.000	649.000
5	78180101-028	JUEGO DE BUJE DE LEVA	UNIDAD	UNIDAD	1	413.000	413.000
6	78180101-028	BUJE DE BIELA	UNIDAD	UNIDAD	6	413.000	2.478.000
7	78180101-028	JUEGO DE JUNTAS	UNIDAD	UNIDAD	1	814.200	814.200
8	78180101-028	JUEGO DE VALVULAS	UNIDAD	UNIDAD	1	1.121.000	1.121.000
9	78180101-028	GUIAS DE VALVULAS	UNIDAD	UNIDAD	1	531.000	531.000
10	78180101-028	JUEGO DE AROS	UNIDAD	UNIDAD	1	1.711.000	1.711.000
11	78180101-028	CAMBIO DE RETEN CULETA MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	236.000	236.000
12	78180101-028	CAMBIO DE RETEN FRENT MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	236.000	236.000
13	78180101-028	CAMBIO DE SOPORTE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	2	531.000	1.062.000
14	78180101-028	RECTIFICAR ASIENTO, VALVULAS Y ESMERILAR	UNIDAD	UNIDAD	1	649.000	649.000
15	78180101-028	RECTIFICACION DE CILINDRO	UNIDAD	UNIDAD	1	944.000	944.000
16	78180101-028	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	UNIDAD	1	4.720.000	4.720.000
17	78180101-028	RECTIFICAR TAPA MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	590.000	590.000
18	78180101-028	MANO DE OBRA REPARACION GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	4.130.000	4.130.000
19	78180101-028	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UNIDAD	UNIDAD	1	708.000	708.000
20	78180101-028	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	UNIDAD	1	1.062.000	1.062.000
21	78180101-028	CAMBIO DE CORREA	UNIDAD	UNIDAD	1	460.200	460.200
22	78180101-028	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIMETRO	UNIDAD	UNIDAD	1	920.400	920.400
23	78180101-028	CAMBIO DE TENSOR DE CORREA	UNIDAD	UNIDAD	1	826.000	826.000
24	78180101-028	CAMBIO DE RULEMAN TENSOR DE CORREA	UNIDAD	UNIDAD	1	295.000	295.000
25	78180101-028	CAMBIO GUIA DE CORREA	UNIDAD	UNIDAD	1	708.000	708.000
26	78180101-028	REPARACION DE BOMBA INYECTORA	UNIDAD	UNIDAD	1	2.950.000	2.950.000
27	78180101-028	CAMBIO DE PICO INYECTOR	UNIDAD	UNIDAD	6	472.000	2.832.000
28	78180101-028	CAMBIO DE VENTILADOR DE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	472.000	472.000
29	78180101-028	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	708.000	708.000
30	78180101-028	REGULAR VALVULAS	UNIDAD	UNIDAD	1	448.400	448.400
31	78180101-028	LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	531.000	531.000
32	78180101-028	CAMBIO DE BRAZO DE BIELA	UNIDAD	UNIDAD	6	472.000	2.832.000

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

33	78180101-028	CAMBIO DE BOMBIN DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	413.000	413.000
34	78180101-028	CAMBIO DE CAÑERIA COMPLETA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	UNIDAD	1	531.000	531.000
35	78180101-028	CAMBIAR BLOCK DE MOTOR	UNIDAD	UNIDAD	1	9.440.000	9.440.000
						TOTAL	**49.902.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 49.902.200 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos dos mil doscientos) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Plazo de entrega: *15 (QUINCE) días calendario a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.*

Lugar de entrega: *TALLER ADJUDICADO*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de GERENCIA DE TRANSPORTE Y TALLERES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

LUIS MANUEL ASUAREZ MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción *República del Paraguay al día* 07 *mes* Noviembre *y año* 2016.

OSMAR CANTERO GIMENEZ
CANTERO S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil